

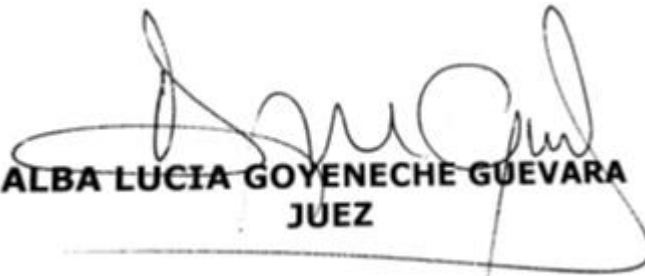


Tipo de proceso	:	Ejecutivo –Demanda acumulada
Radicación.	:	11001310301920190056800

Las manifestaciones realizadas por el extremo demandante en demanda acumulada, referidas a las vigencia de la obligación contenida en el pagaré No 9362017619, ténganse en cuenta para los efectos pertinentes.

Se requiere a dicho extremo procesal para que, proceda en la forma y términos requeridos por el despacho en el párrafo final del auto de fecha 25 de junio de 2021 en lo que se refiere a la publicación ordenada en el mandamiento de pago proferido en demanda acumulada y la notificación de la demandada Xiuram S.A.S.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 05/11/2021__ se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No.199**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria